113

R.º 151

SELLO 11.º AÑO 1874

N. 1.927.543

50 CENT. DE PESETA

IMPUESTO DE GUERRA
CENT. PESETA

1.º Junio 1874

Núm.º 179

267 - 13

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de esta capital.

Sevilla 1.º Junio 1874

Concedido

Machado

El que suscribe alumno de la facultad de Derecho á V. S. I. con el debido respeto expone: que desea matricularse en las asignaturas de Lita. Española, Lita. Latina, Historia universal, 1.er año de Derecho Romano y segundo año de Derecho Romano.

Por tanto suplica á V. S. I. se digne concederle esta gracia, como lo espera de su reconocida bondad.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Sevilla, Mayo 29/1874.

José M.ª Ordoñez de Rincon.



D. José Gonzalo Aguila Presbítero

CATEDRÁTICO Y SECRETARIO DE ESTE INSTITUTO, ETC.

CERTIFICO que D. José Ordoñez y Rincon *natural de* la Higuera *provincia de* Huelva *tiene cursadas y probadas las siguientes asignaturas en los años y Establecimientos, que á continuacion se expresan.*

Inst.º de Sevilla

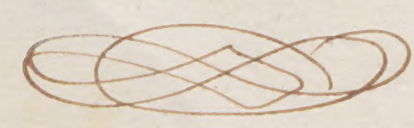
Cursos.		Calificaciones.
1868 á 69	Ingreso	Aprobado
	1.º de Latin y Castellano	Aprobado
1870 á 71	Retorica y Poetica	Aprobado
	1.º de Matematicas	Aprobado
	Hist.ª de España	Aprobado
1871 á 72	Hist.ª Universal	Sobresaliente
	2.º de Matemáticas	Sobresaliente
	Fisiologia é Higiene	Notable
1872 á 73	Fisica y Quimica	Aprobado
	Psicologia Lógica y Etica	Aprobado
	Hist.ª Natural	Aprobado
1869 á 70	Geografia	Aprobado
	2.º de Latin y castellano	Aprobado
	Grado de Bachiller	
27 Junio 1873	1.er Acto	Aprobado
11 Dic.e 1873	2.º Acto	Aprobado

Así resulta de los documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo, á los que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, expido el presente á su instancia, autorizado con el V.º B.º del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Sevilla á once *de* Diciembre *de mil ochocientos setenta y* tres

Dr. José G. Aguila

V.º B.º
EL DIRECTOR,

Dr. Palacios



...tado con el núm. 465 al fólio 87 del libro correspondiente.

Derechos con sello diez rs.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5. PESETAS

Curso del año 1873 al 74,

1.º y 2.º plazo de la matrícula de D.n José M.a Ordóñez y Rincon en la asignatura de 2.º año de Derecho Romano,

José M.a Ordóñez de Rincon,

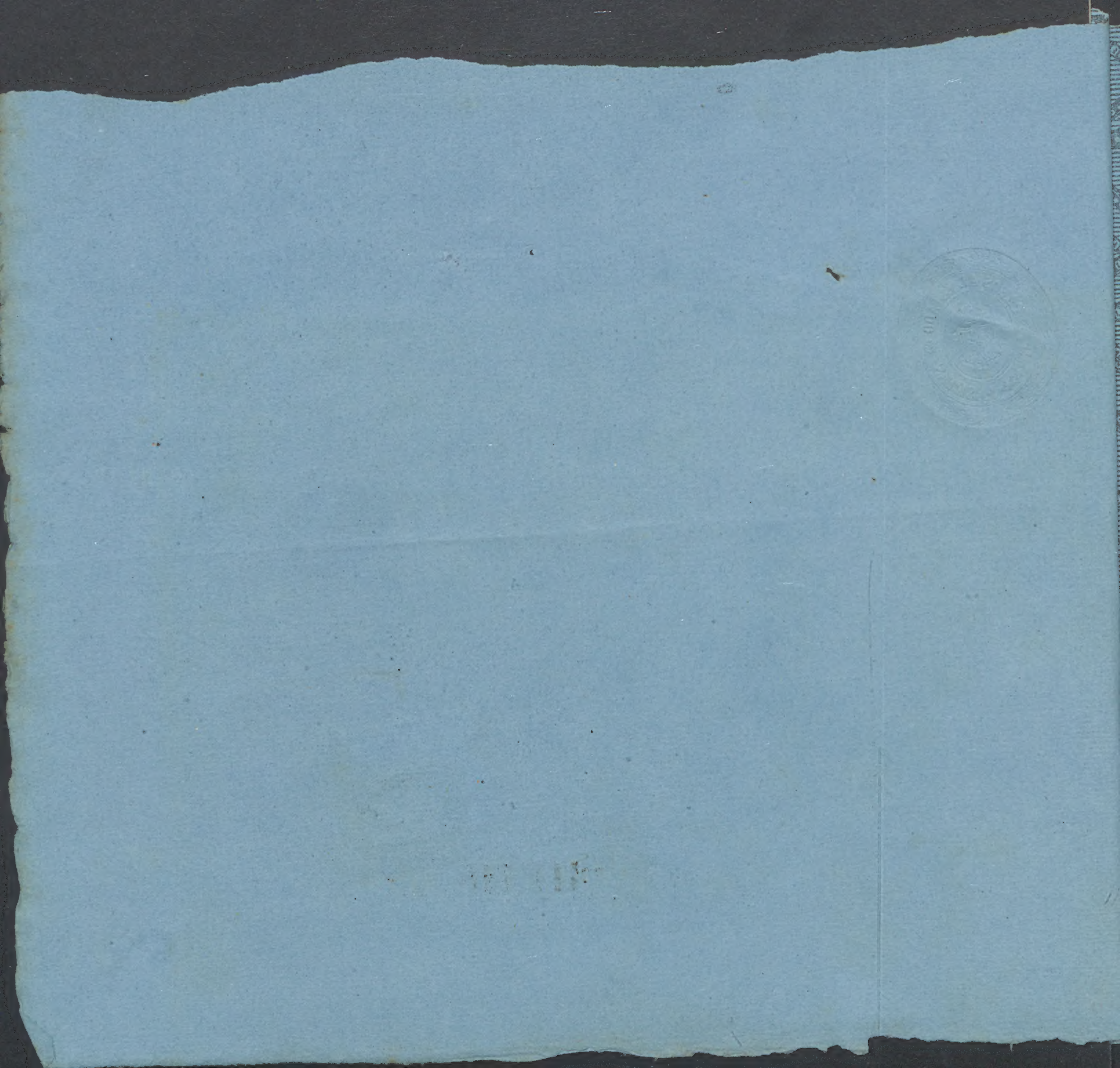
Recibí la parte superior de este pliego,

IMPUESTO DE GUERRA 10 CÉNTIMOS DE PESETA

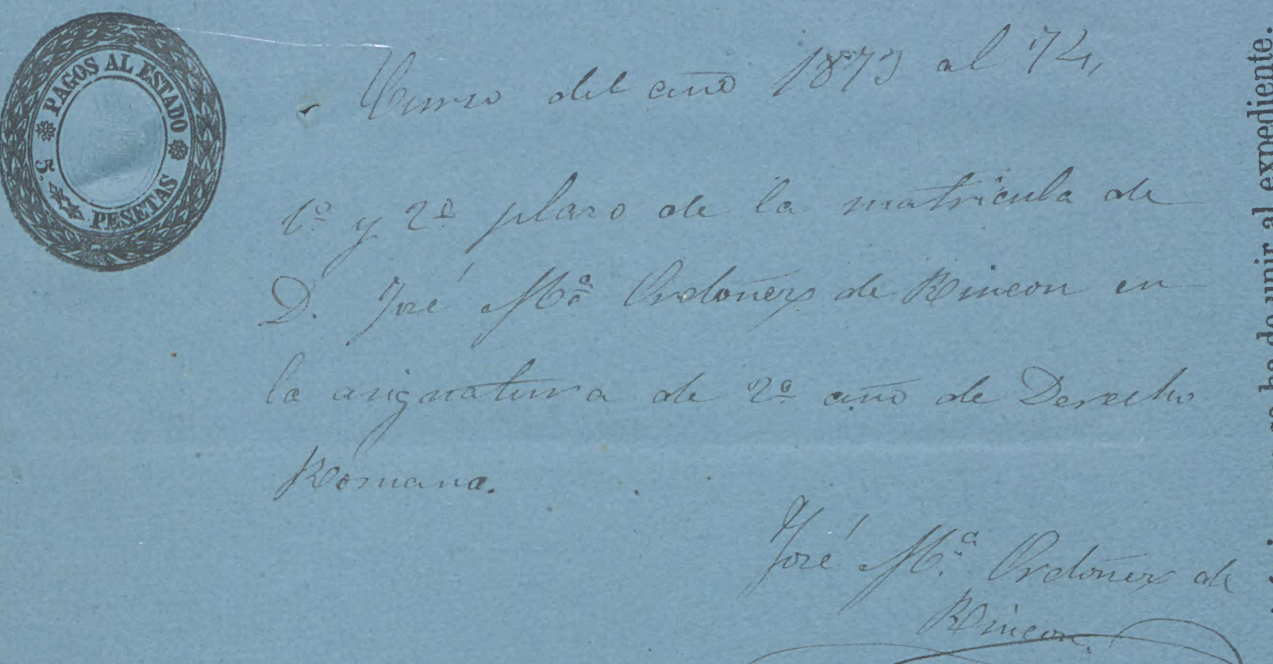
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 411.118 / 1274



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.



Curso del año 1873 al 74,

1º y 2º plazo de la matrícula de D. José Mª Ordoñez de Rincon en la asignatura de 2º año de Derecho Romana.

José Mª Ordoñez de Rincon.

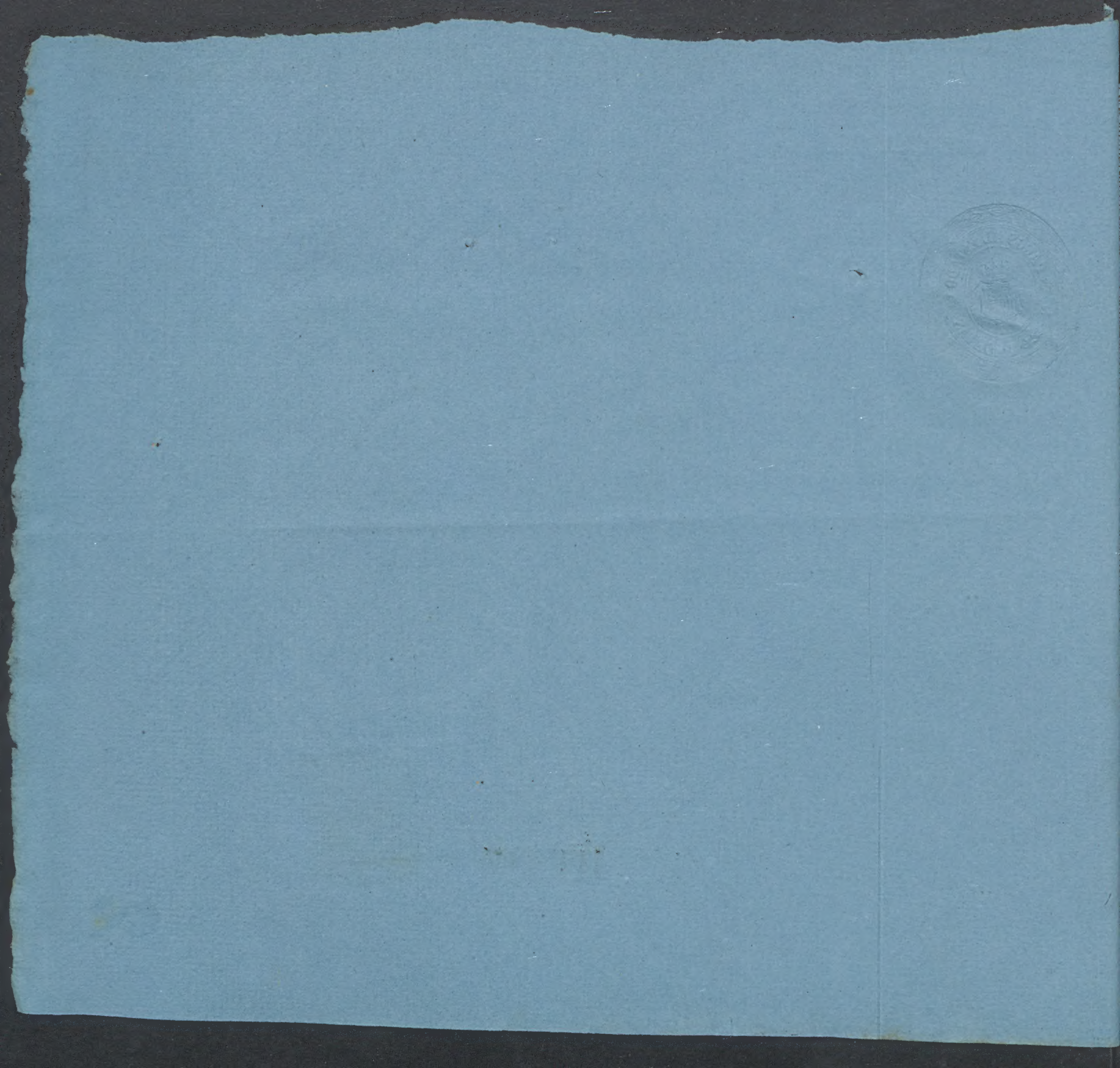
Recibí la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

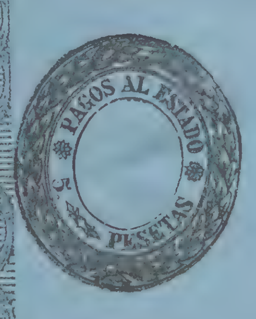
IMPUESTO DE GUERRA 10 CE.

SÉRIE G.

Núm. 411.117



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.



Curso del año de 1873 al 74.

1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. José Mª Colomer de Rincon en la asignatura de 1º año de Derecho Romano.

José Mª Colomer de Rincon.

Recibí la parte superior de este pliego,

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



SÉRIE G.

Núm. 411.116

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.



Curso del año 1873 al 74.

1.º y 2.º plazo de la matrícula de D. José M.ª Ordoñez de Rincon en las asignaturas de Literatura Española, Latin, Historia universal y 1.er año de Derecho Romano.

José M.ª Ordoñez de Rincon

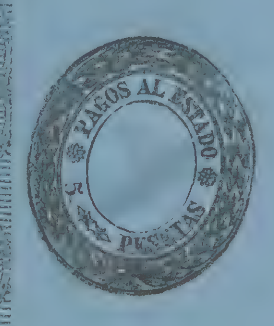
Recibí la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 411.122

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.



Curso del año 1871 á 72.

1º y 2º plazo de la Matrícula de D. José Mª Colomer de Rincon en las asignaturas de Literatura Española, Latina, Historia universal y 1er año de Dho Romano.

José Mª Colomer de Rincon

Recibí la 2ª parte inferior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 411.121

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso del año de 1873 al 74.

1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. José Mª Pelonis de Rincon en las asignaturas de Literatura Española, Literatura Latina, Historia universal, y 1er año de Derecho Romano.

José Mª [illegible] de Rincon

Recibí la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 411.120

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso del año 18[illegible] á [illegible]

1º y 2º plazo de la matrícula de Dn José Mª Alonso de Rincón en las asignaturas de Literatura Española, Literatura Latina, Historia universal y 1er año de Derecho Romano.

José Mª Alonso de Rincón

Recibí la parte superior de este pliego,

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 411.119

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

10 céntimos 25 pesetas.

Curso del año 1873 al 74,

1.º y 2.º plazo de la matrícula de Dn.
José M.ª Ordoñez de Rincon, en las asig-
naturas de Literatura Española, Latina,
Historia universal y 1.er año de Derecho Ro-
mano,

José M.ª Ordoñez de
Rincon

Recibí la parte superior
de este pliego,

Serie CH.

NUM. 145.230



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos

25 pesetas.



Curso del año de 1873 al 74,

1.º y 2.º plazo de la matrícula de

D. José M.ª Ordoñez de Rincon en las asig-

naturas de Literatura Española, Latina,

Historia universal y 1.er año de Derecho

Romano.

José M.ª Ordoñez de
Rincon

Recibí la parte superior
de este pliego.

Serie CH.

NUM. 145.229

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de. Derecho

cion de

Curso de 187[?] á 187[?]

D. José Mª Ordoñez de Rincon.
natural de la Higuera pta Aracena
provincia de Huelva
de diez y siete — años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Conmeros núm. 91, y su fiador D. José J. Rincon en la Conmeros núm. 91

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Española.
Literatura Latina
Historia Universal.
1er año de Derecho Romano.
2º año de Derecho Romano.

Sevilla 29 de Mayo de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José Mª Ordoñez de Rincon

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Pagó 1º y 2º plazo

Moreno Blanco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 375

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres. asignaturas siguientes:

Literatura Española

Literatura Latina.

Historia Universal

~~1.er año de Derecho Romano~~

~~2.º año de Derecho Romano.~~

Sevilla 29 de Mayo de 1874

Firma del Alumno

José M.ª Ordoñez de Rincon

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pape- letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado lo derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 274

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en le Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de dos *asignaturas siguientes:*

1.er año de Derecho Romano,
2.º año de Derecho Romano,

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1874

Firma del Alumno

José M.a Ordoñez de Rincon,

ERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente or letra. Firmará el alumno con su ombre y los dos apellidos. Este acto s personal, y se prohibe que firme uno or otro, aunque el interesado haya dado ncargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las dos
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*4

Gomez

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano. (1.er curso).
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los xámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de layo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José M.ª Ordoñez de Rincon y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 3 de Junio de 1874.

Dr. Fr.co de B. Palomo Dr. Rob.to G. de Yrigoyen

D.r Eduardo Camacho

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1873 Á 1874

ASIGNATURA DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en todos los
nenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de
de 1870.

ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Sus-
nso**, se expresará si es por primera ó se-
da vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. José Mª Ordoñez de Rincon
y califican su ejercicio de aprobado.
Sevilla 13 de Junio de 1874.

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco   Dr. Antº Casermeyro

Ldo. Aquilino de Solis.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 539

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de 1 *asignaturas siguientes:*

2º curso de Dcho. Romano, matriculado en el curso del 73 al 74.

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*5

Firma del Alumno

José Mª Ordoñez Rincon.

SERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa-letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á* ~~*los*~~ unicas *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1875

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1874 Á 1875

D. José Mª Ordoñez Rincon *está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:*

[illegible] 2º Curso de Dro Romano

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1875*

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 319 —

Sevilla 31 de Mayo de 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE 2.º curso de Derecho romano

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José María Ordoñez y Rincon
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 10 de Junio de 1875

D. Ram. Delcamp[?] D. Fr. de B. Palomo
D. Manuel Laraña y Ramirez

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Una peseta.

PAGOS AL ESTADO — UNA PESETA

IMP.^to DE GUERRA — ESPAÑA — 5 CENT.

IMP.^to DE GUERRA — ESPAÑA — 5 CENT.

[illegible] primer plazo de matrícula [illegible] en la asignatura de Derecho [illegible]

Sevilla 30 de Setiembre de 1875 [illegible]

[illegible] Ordoñez y [illegible]

[illegible]

Recibí la 1.ª parte superior

N. 65.226

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

SERIE E

2 PESETAS

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 76

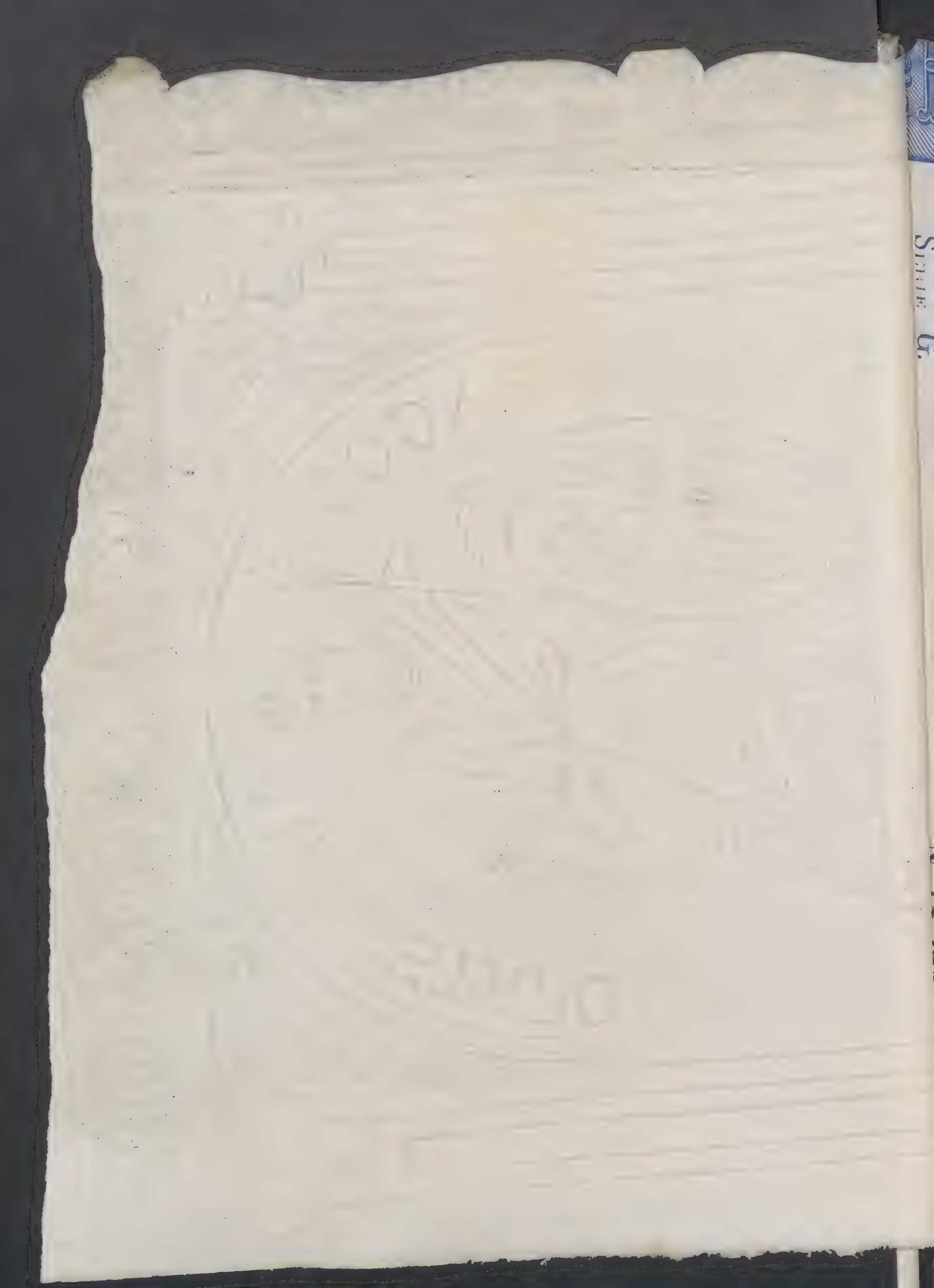
Corresponde al primer plazo de matrícula de D. José M.ª Ordoñez y Rincon en la asignatura de Derecho canónico

Sevilla 30 de Setiembre de 1875

José M.ª Ordoñez y Rincon

Recibí parte superior

N. 50 161



PAGOS AL ESTADO

SERIE G

5 PESETAS

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 76

Corresponde al primer plazo de D. José M.ª Ordoñez y Rincon en la asignatura de Derecho canonico

Sevilla 30 de Setiembre de 1875

José M.ª Ordoñez y Rincon

Recibí la parte superior

PAGOS AL ESTADO PES

ESPAÑA IMP.to DE GUERRA 5 CENT.S

ESPAÑA IMP.to DE GUERRA 5 CENT.S

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Seccion de Cibil y Canonico

CURSO DE 1875 Á 1876

D. Jose Mª Ordones y Rincon
natural de la Higuera
provincia de Huelva
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Marmoles núm. 8, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro Canonico
Dro Civil
Dro Politico y administrativo
Economia Politica

Sevilla 30 de Setiembre de 1875

Firma del fiador.

Firma del alumno.
Jose Ordones y Rincon

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número
Sevilla de de 1

EL SECRETARIO GENERAL.

Los derechos de las asignaturas
de Derecho civil, Economía política y Derecho po
co los tiene pagados desde el curso anterior, como
puede verse en el registro correspondiente; hab
se declarado incompatible el estudio de estas tres a
turas con el del segundo curso de Dro. romano
no había aprobado este alumno, recogió las mita
papel respectivas; y como al venir á matricularse
curso actual no presenta las mitades por habe

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satis
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocad*
legajo respectivo á este curso, bajo el número
Sevilla de de

EL SECRETARIO GENERAL,

extraviado se hace esta adverten-
cia, para evitar dudas al echarse de menos el p
correspondiente. Sevilla 30 de Setre. de 1
El Ofl. del Neg.
Enrique Romero

PAGOS AL ESTADO

25 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 76.

2º plazo de Matricula de D. Jose Mª Ordoñez y Rincon de las asignaturas de Dcho Politico – Economia Politica – Dcho Civil y Dcho Canoº.

Sevilla 26 Mayo de 1876

Recibi la parte superior

José Mª Ordoñez Rincon

PAPEL DE PAGOS

PAGOS AL ESTADO

2 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Curso de 1875 á 76.

Corresponde al 2.º plazo de matrícula en las Asignaturas de: Dcho. Político, Economía Política, Dcho. Civil y Dcho. Canónico.



Sevilla 26 de Mayo de 1876.

Recibí la parte superior del pliego.

José M. Ordóñez Rincón

PAGOS AL ESTADO

5 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Curso de 1875 á 76.

corresponde al 2.º plazo de la matrícula de D. José M.ª Ordoñez Rincon en las asignaturas de Dcho. Politico, Economía Política, Dcho. civil y Dcho. Canonico.

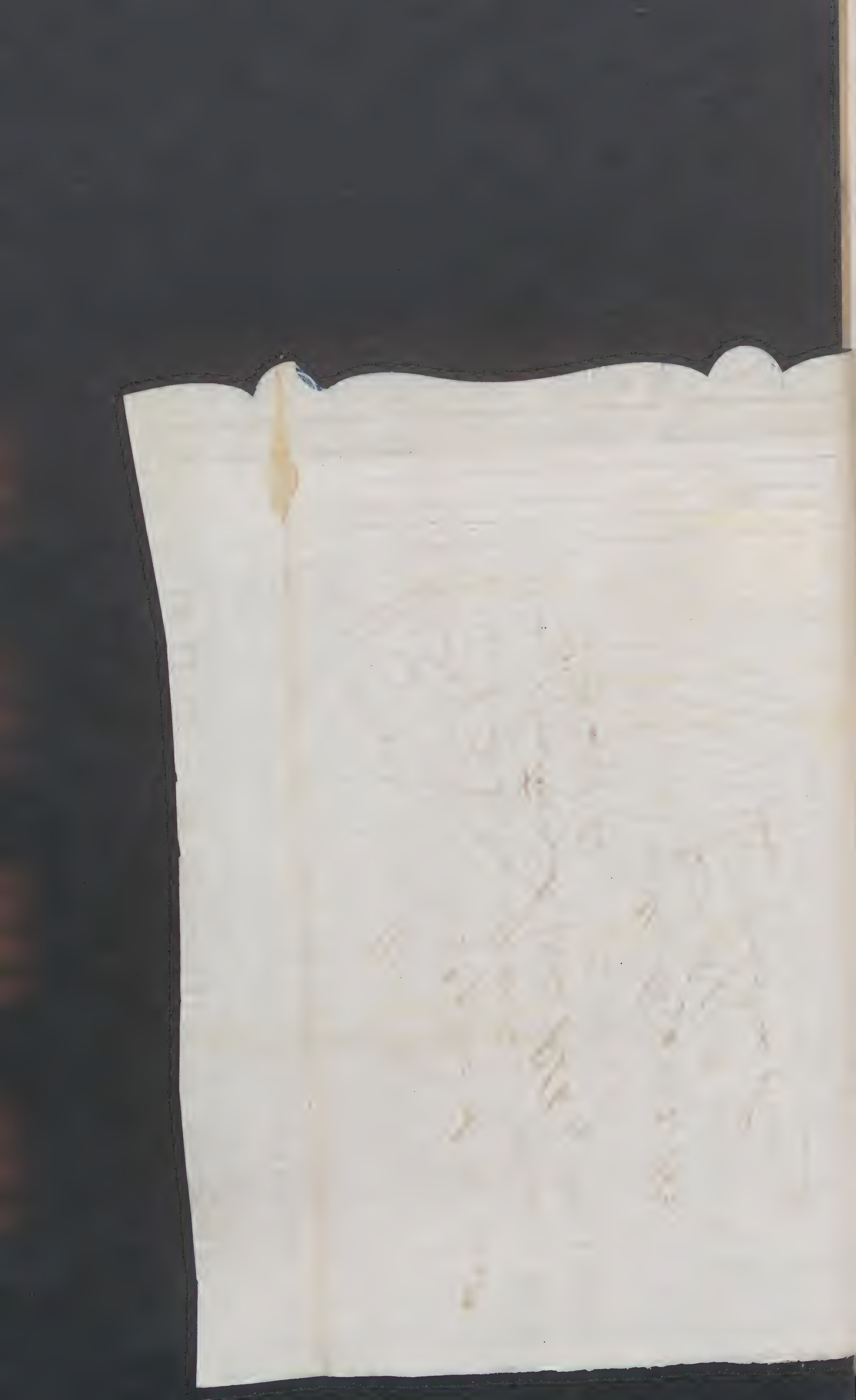
Sevilla, Mayo 26 de 1876,

Recibí la parte superior

José M.ª Ordoñez Rincon



A 101547



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚM. DE LA PETICION 318

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* Cuatro *asignaturas siguientes:*

Derecho Político y Administrativo.

Economía Política.

Dcho. civil español.

Dcho. Canónico.

C.

Sevilla 26 de Mayo de 1876.

Firma del Alumno,

José M.ª Ordoñez Rincon

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 26 de Mayo de 1870

L. Romero.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1875 Á 1876.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Historia y Elementos del Derecho Civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José María Ordoñez y Rincon *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 9 de Junio de 1876

Dr. Manl. Lasarte Dr. José Lopez Damas

Dr. Manl. de Medina

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dcho.

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* cuatro *asignaturas siguientes:*

- Dcho. Canonico
- Dcho. Politico y admtivo.
- Economia Politica
- Literatura Latina

} cursos anteriores

Sevilla 28 *de* Mayo *de 1877*

Firma del Alumno,

José Mª Nodon Rincon

OBSERVACIONES.–El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 de Mayo de 1877.

L. Moreno.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Filosofía y Letras, ASIGNATURA DE Literatura Latina
~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Mª Ordoñez y Rincon *y califican su ejercicio de* Sobresaliente.

Sevilla 6 de Junio de 1877.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Anselmo L. Garcia

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canonico =

ASIGNATURA DE Instituciones de Dro canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Mª Ordoñez y Rincon
y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 28 de Junio de 1877

Dr. Ramon de Beas

Dr. José Mateos Gago

Dr. Juan Pedro Morales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

CURSO DE 1876 Á 1877.

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo español

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* **D.** José María Ordóñez y Rincón *y califican su ejercicio de* Sobresaliente.

Sevilla 16 *de* Junio *de 1877*

Dr. José López Romero

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José Mª Ordóñez Rincón
alumno de dcho.
natural de Higuera pto. Aracena provincia
de Huelva de 21 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Literatura Gral y Española

Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Mª Ordóñez Rincón

NOTA: El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.
Vive calle de Marmoles, núm. 8.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCUL

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun s
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cad
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los
establecimientos comunicarán á la Direccion general el resu
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propue
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta cé
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del est
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales d
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre,
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los ex
rios. Queda **prohibida de una manera absoluta la ampliacion**
timo plazo.

Los **derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo,** al
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respec
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de q
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin habe
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para ser
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la pres
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimi
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos,
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto d
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y confe
á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los d
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia ant
virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen ex
como los que estuviesen suspensos, necesitarán nueva m
los cursos sucesivos

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española

[illegible] tendrán en cuenta las disposiciones legales [illegible] de no hacer matrícula de asignaturas que sean incompatibles [illegible] dichas matrículas se considerarán nulas. Para [illegible] las asignaturas que se tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observarán
glas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura español
preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la mi
natura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universa
ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía
rítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Lice
... grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatnra y Literatura española, Lengua grieg
...urso), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden cursarse
tamente dentro de los tres grupos anteriores.

179.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José M.ª Ordóñez Rincón

...ral de Higuera Pta. Aracena provincia ... Huelva de 21 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre... mediante el pago de los derechos respectivos y con su... á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Economía política
Disciplina Eclesiástica
Dcho. Mercantil y penal
Teoría de procedimientos

Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José M.ª Ordóñez Rincón

...El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y ... escritos con toda claridad.

...alle de Mesones, núm. 8.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de se-
ñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias: se [illegible]
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cad[a]
día 31 de este último mes, y al día siguiente los Jefes de los e[s-]
tablecimientos comunicarán á la Direccion general el result[ado]
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se [illegible]
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propues[to]
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por [illegible]
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas cincuenta cén[timos]
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del estab[lecimiento]
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales de[rechos de]
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren [illegible]
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre [illegible]
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los [illegible]
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion [illegible]
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, a[l]
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones res[pectivas]
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro [illegible]
por cada asignatura de los estudios de Facultad [illegible]

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin [illegible]
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para [illegible]
primer exámen de aquellas, será requisito necesario la pre[sentacion del]
título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimi[entos]
podrán únicamente desde el principio del curso hasta el [illegible]
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, [illegible]
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de [illegible]
studios del interesado. Dicha cédula será gratuita y [illegible]
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los de[rechos que]
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia ant[erior]
virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen [illegible]
como los que estuvieren suspensos necesitarán nueva ma[trícula para]
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

...s preparatorias para ...ecciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. Literatura Latina. Historia Universal.
...NCIATURA en ...cho Civil y ...nónico.	Primer Curso de Derecho Romano. Segundo Curso de Derecho Romano. Derecho Civil Español. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
...IATURA en ... Adminis-...tivo.	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
...ORADO ... ...ónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
...RADO ... Admi-...tivo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

Los alumnos [illegible] [illegible] matrícula [illegible] [illegible] ...llevan dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo [illegible] ...le cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguien[illegible]

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Der[illegible] Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos [illegible] diciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposi[illegible] anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion del Der[illegible] Civil y Códigos á los elementos de esta materia. y la Práctica Forense á los Pro[illegible] mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de [illegible] cho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de [illegible] ña á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las asig[illegible] del año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 3.º los que no acrediten haber cumplido la pres[illegible] anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de las [illegible] de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura [illegible] ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del periodo de estudios de la Licen[illegible] el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la Licenci[illegible] los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

PRIMER GRUPO.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una [illegible] cuando ménos de los estudios preparatorios.

SEGUNDO GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura [illegible] torio.

TERCER GRUPO.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del pre[illegible]

CUARTO GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, [illegible] clesiastica.

QUINTO GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctic[illegible]

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativ[illegible] [illegible] en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período [illegible] ciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRIMER GRUPO.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Adm[illegible] Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

SEGUNDO GRUPO.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mer[illegible] [illegible]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José Mª Vdomer Rincon

natural de Higuera pto. Aracena provincia de Huelva de 21 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Ampliacion de Dcho. civil.

Sevilla 31 de Octubre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Mª Vdomer Rincon

El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y ..., escritos con toda claridad.

calle de Alarmolg ..., núm. 8.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULA

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de [illegible]
eñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun [illegible]
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.
Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de ca[illegible]
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los [illegible]
establecimientos comunicarán á la Direccion general el [illegible]
inscripciones en todas las asignaturas.
Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se har[illegible]
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propue[illegible]
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por [illegible]
de Fomento.
El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta cé[illegible]
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del est[illegible]
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales [illegible]
exámen.
Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren [illegible]
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octub[illegible]
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los [illegible]
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion [illegible]
timo plazo.
Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo [illegible]
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones [illegible]
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de [illegible]
por cada asignatura de los estudios de Facultad.
No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin [illegible]
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para [illegible]
primer exámen de aquellas, será requisito necesario la [illegible]
título que acredite dicho grado.
Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecim[illegible]
[illegible] únicamente desde el principio del curso hasta el [illegible]
efectuarán mediante inscripcion especial para ello [illegible]
[illegible] de oficio y certificada juntamente con el extracto [illegible]
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y [illegible]
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.
El dia 1.º de [illegible] de cada año caducan todas las [illegible]
concedidas las matrículas del curso que acaba en el [illegible]
virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen [illegible]
como los que estuvieren suspensos necesitarán nueva [illegible]
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

...preparatorias para ... secciones.

- Principios generales de Literatura y Literatura Española.
- Literatura Latina.
- Historia Universal.

...CIATURA en ...o Civil y ...ónico.

- Primer Curso de Derecho Romano.
- Segundo Curso de Derecho Romano.
- Derecho Civil Español.
- Derecho Mercantil y Penal.
- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Canónico.
- Economía Política y Estadística.
- Ampliacion del Derecho Civil y Códigos.
- Disciplina Eclesiástica.
- Procedimientos Judiciales.
- Práctica Forense.

...IATURA en ... Adminis...

- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Civil, Mercantil y Penal de España.
- Economía Política y Estadística.
- Hacienda Pública de España.
- Derecho Político y Mercantil comparados.

...RADO ...ho Civil ...ónico.

- Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
- Legislacion Comparada.
- Historia de la Iglesia.

...RADO ...ho Admi...ativo.

- Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
- Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta ...n de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndo... [illegible] ... consideradas nulas. [illegible] ...te cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las regl[illegible]

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes [illegible] Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Proce[illegible] [illegible]ales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere [illegible] [illegible]nterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacio[illegible] [illegible]vil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense [illegible] [illegible]mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política [illegible] [illegible], Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Merc[illegible] [illegible] á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes re[illegible] [illegible] alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubiesen proba[illegible] [illegible] preparatorio, deberán probarlos en los tres primeros cursos.

[illegible] serán admitidos á matrícula en el 4.° los que no acrediten haber cump[illegible] [illegible].

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grup[illegible] [illegible], será requisito indispensable el matricularse á la vez en una [illegible] [illegible] del año preparatorio, á no haberle probado anteriormente.

[illegible] al exámen de las últimas asignaturas del período de estudios de [illegible] [illegible] y aprobacion de todas las del año preparatorio.

[illegible] de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de [illegible] [illegible] de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO

[illegible] GRUPO.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente [illegible] [illegible] ménos de los estudios preparatorios.

[illegible] GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatu[illegible] [illegible].

[illegible] GRUPO.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra d[illegible]

[illegible] GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judici[illegible] [illegible].

[illegible] GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, P[illegible] [illegible] asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Admin[illegible] [illegible] en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el pe[illegible] [illegible].

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO

[illegible] GRUPO.—Economía Política y Estadística, Derecho Político [illegible] [illegible] Derecho Civil, Mercantil y Penal.

[illegible] GRUPO.—Hacienda pública de España, Derecho Político [illegible]

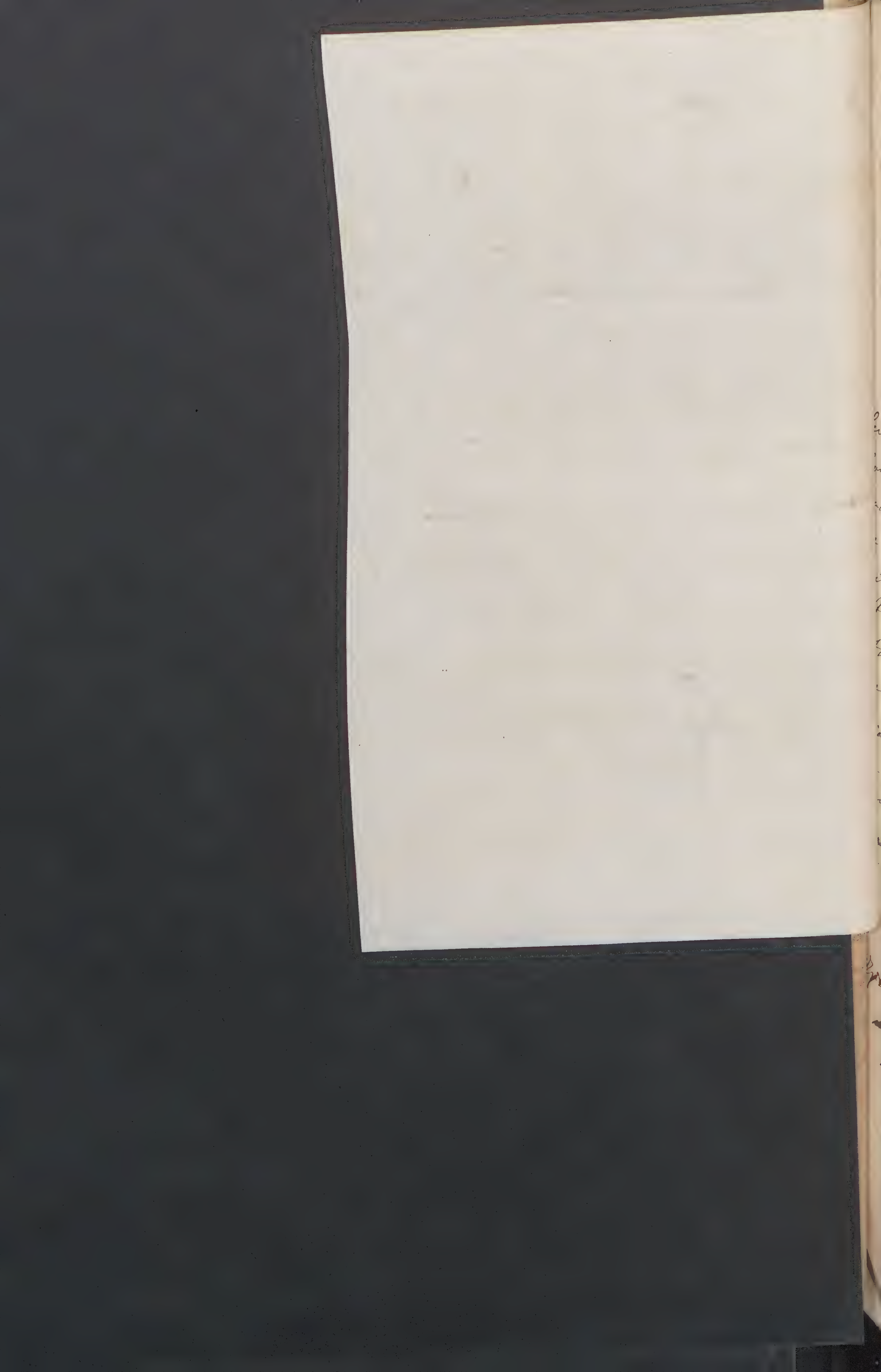
A los Sres. Catcos de las asignaturas
de Litca ~~Lit.~~ esp.a y Econ.a polit.a 2.° 1.°

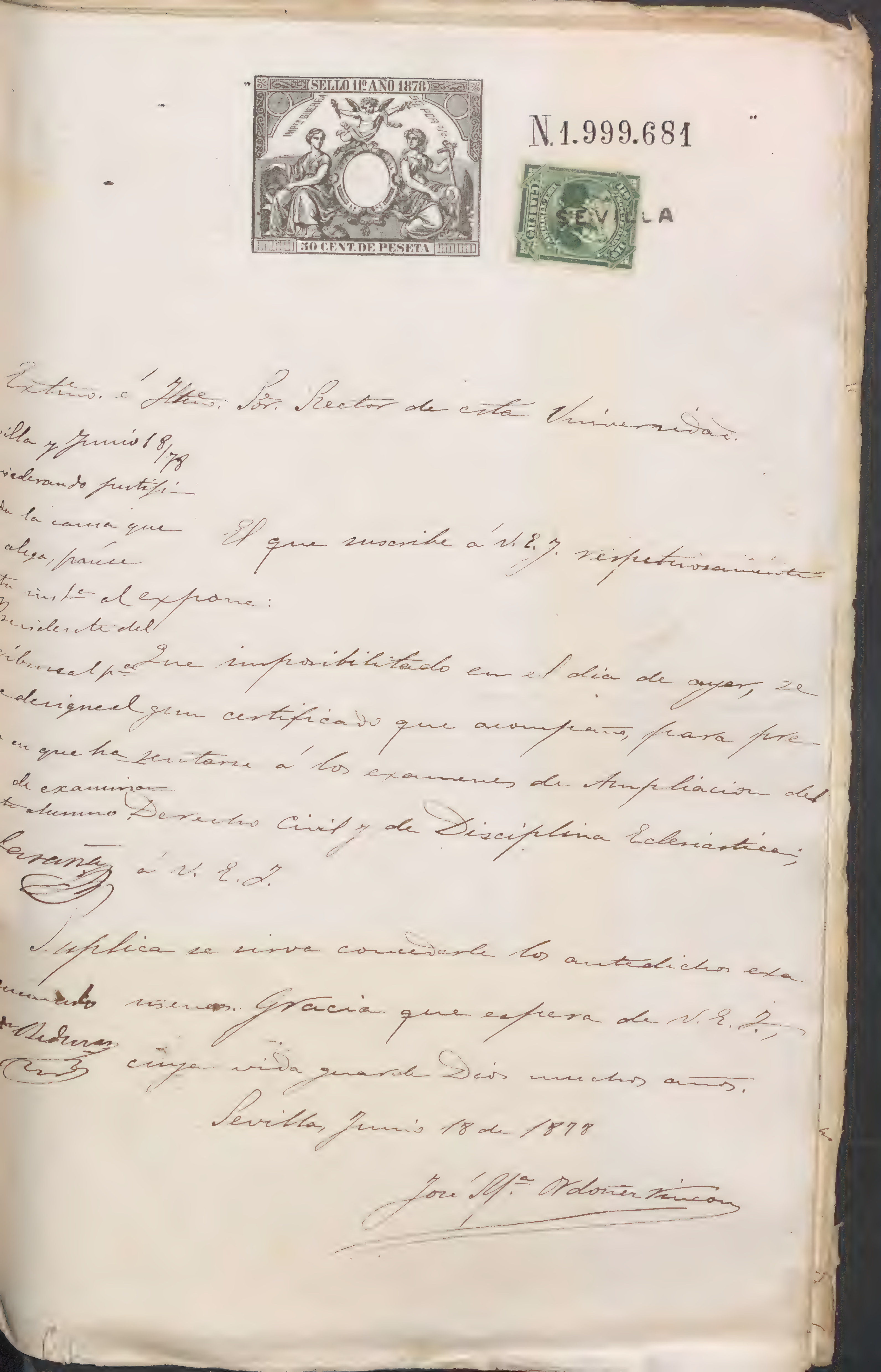
Univd. Sevilla y Febrero 7/78

á lo q. previene
En atencion al Real decreto de 21 de
Enero último sobre validez de matrículas
á que D. José Ordoñez y Rincon, alumno
para este curso en la asignatura de
su digno cargo, se halla matriculado
en la misma de años anteriores; este
Rectorado ha dispuesto relevarlo
de la asistencia á clase.

Lo participo á V. S. para su inteligencia
y efectos oportunos

Dios &.





SELLO 11º AÑO 1878

50 CENT. DE PESETA

N. 1.999.681

SEVILLA

Exmo. é Ilmo. Sor. Rector de esta Universidad.

...illa 7 Junio 18/78
...siderando justifi-
...de la causa que
...aliga, pase e-
...ta inst^a al
Presidente del
Tribunal p^a que
designe el dia
en que ha de examinar
...te alumno.
...cevante [rubric]

El que suscribe á V.E.Y. respetuosamente expone:

Que imposibilitado en el dia de ayer, segun certificado que acompaña, para presentarse á los examenes de Ampliacion del Derecho Civil y de Disciplina Eclesiástica;

á V.E.Y.

Suplica se sirva concederle los antedichos examenes. Gracia que espera de V.E.Y., cuya vida guarde Dios muchos años.

...umendado
...Pedraza
[rubric]

Sevilla, Junio 18 de 1878

José Mª Adoner Rincon



N. 1.999.680

SEVILLA

El que suscribe Profesor de Medicina y Cirugía

Certifica: Que ayer diez y siete del mes de la fecha fui llamado á la C.e [illegible] nº veinte y tres para ver y asistir á D.n José Ordoñez y Rincon que padecia de un cólico bilioso =

Y para que conste firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de Junio del año del sello =

Juan [illegible]

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

...RIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...a DE ~~Literatura española~~ Núm. 183

...ré María Ordóñez Rincon

... Higuera junto Aracena

...años de edad.

...culado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-...nte el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado ...ciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
J. P. Martin

...umno en el acto de verificar el exámen

...esta MATRÍCULA á la Universidad de
de ... de 187

El Secretario general:

...ES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

...ES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Bueno
...8 de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno
Ordóñez Rincon — J. F. Pedro ... Montoro

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVER...

FACULTAD D...

CURSO ...

Exám...

D. José Ma...
natural de Higue...
matriculado en esta Uni...
en la asignatura de

Litera...

ha obtenido en los exám...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Sevilla de Junio de ...

Las calificaciones ofic...

Sobresalien...

Los alumnos suspenso...
comportamiento durant...
examinarse en el mes d...
calificaciones que las de

ales en los exámenes ordinarios son:

e.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

s en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUD

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de
Licenciatura.	**Licenciatura.**	
Literatura Española.	Literatura Española.	\
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 — 77
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.	
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.	
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.	
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.	
Historia Universal.	Historia Universal.	73 — 74
Metafísica.	Metafísica.	
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.	
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.	
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.	
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.	
Historia de la Colonización inglesa y holandesa.	Historia de la Colonización inglesa y holandesa.	
Doctorado.	**Doctorado.**	
Estética.	Estética.	
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.	
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.	
	Asignaturas repetidas:	

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA

Litª espª, Econª politª, Drº mercantil y
discipª ecca., Proced.tos y Actuacion. de

El Oficial del Negociado

E. Romer

12 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

[IN]SCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

[ASIGNAT]URA DE Derecho mercantil y penal Núm. 84

[D. Jo]sé M. Ordoñez Rincon

[natural de] Higuera junto á Aracena

[...] años de edad.

[Ha sido m]atriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre[sados, medi]ante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado [en las se]cciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

D. P. Martin

[Firma de]l alumno en el acto de verificar el exámen:

[José M]. Ordoñez Rincon

[...] esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general:

[En los EXÁME]NES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Bueno

[...] 15 de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

D. Manuel Pedrosa

[En los EXÁMEN]ES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Derecho mercantil y penal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.



EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUD

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	\	
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 - 77	So
Historia Universal.	Historia Universal.	73 - 74	Ap
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 - 74	Ap
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 - 75	Ap
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 - 76	Ap
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	\	
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 - 77	Lo
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	76 - 77	Ap
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA

Lit.ª esp.ª, Econ.ª polit.ª, Dro. mercant...
disciplª ecca., Procedtos y Amplcn. d...

El Oficial del Negociado

E. Pro...

12 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

SCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...URA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Núm. 83

...é Mª Ordoñez Rincon

... Higuera junto á Aracena

... años de edad.

...triculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-...ante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado ...cciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
A. P. Martin

...el alumno en el acto de verificar el exámen:

J. Ordoñez Rincon

... esta Matrícula á la Universidad de ...
... de ... de 187

El Secretario general:

...ES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado
... 14 de Junio de 1878

...d. Lozano

El Secretario del Tribunal:
... Medina

José Lopez Romero

...ES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de ...
... de Setiembre de 187...

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.
natural de
matriculado en esta Universidad con el núm.
en la asignatura de

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD ... DERECHO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.		
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 — 77	Sobte.
Historia Universal.	Historia Universal.	73 — 74	Apdo.
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 — 74	Apdo.
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 — 75	Apdo.
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 — 76	Apdo.
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 — 77	Sobte.
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	76 — 77	Apdo.
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos y [illegible].	Procedimientos y [illegible].		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas especiales:		

ASIGNATURAS [illegible]

Litª. espª., Econª. polítª., Dro. mercantil, Discipª. ecca., Procedto. y Ampliacion civil.

E. Rom[illegible]

12 de [illegible]

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...ATURA DE **Disciplina eclesiastica** Núm. 89

José M. Ordoñez Rincon

de Higuera junto á Aracena

...1 años de edad.

...matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre... mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado ... secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

Ldo. Martin

...del alumno en el acto de verificar el exámen:

...ON de esta MATRÍCULA á la Universidad de

...illa de .... de 187

El Secretario general:

...XÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

...illa de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal.

...XÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado

...villa 23 de Setiembre de 1878.

Firma del alumno

...M. Ordoñez Rincon

El Secretario del Tribunal

Dr. Juan V. Morales

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. José M. Ordoñez y Rincon.

natural de Higuera junto á Aracena

matriculado en esta Universidad con el núm. 89

en la asignatura de

Disciplina eclesiastica

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de



El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878.

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	Calificac
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	\	\
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 — 77	Sob
Historia Universal.	Historia Universal.	73 — 74	Ap
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 — 74	Ap
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 — 75	Ap
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 — 76	Ap
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	\	\
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 — 77	Sob
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	76 — 77	Ap
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSC[...]

Litª espª, Econª polítª, Dro. mercantil y ... Discipª ecca., Procedtos y Ampliacion de Dro...

El Oficial del Negociado:

E. Romer[...]

12 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Economia política Núm. 81.

D. José Mª Ordoñez y Pimon

natural de Higuera junto Aracena

21 años de edad.

Ha matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresada, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 27 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

M. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

En EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

En EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Bueno

Sevilla 16 de Setiembre de 1878.

Firma del alumno:

J. M. Ordoñez Pimon

El Secretario del Tribunal:

Dr Juan P. Morales

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

UN

FACUL

CU

D. José

natural de Hig

matriculado en e

en la asignatura

E

ha obtenido en l

Sevilla de Ju

Las calificaciones oficiales

Sobresaliente.-

Los alumnos suspensos en

comportamiento durante el

examinarse en el mes de Ju

calificaciones que las de APR

en los exámenes ordinarios son:

—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal
urso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos,
nio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras
OBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	—	—
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 — 77	Sob.te
Historia Universal.	Historia Universal.	73 — 74	Ap.do
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 — 74	Ap.do
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 — 75	Ap.do
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 — 76	Ap.do
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	—	—
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 — 77	Sob.te
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	76 — 77	Ap.do
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA H...

Lit.ª esp.ª, Econ.ª polit.ª, Dro. mercantil, Discip.ª ecc.ª, y Proced.tos y Ampliacion de...

El Oficial del Negociado:

E. Romero

12 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

...PCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...TURA DE *Ampliacion del Dro civil* Núm. *88*

...sé Mª Ordoñez y Rincon

... *Higuera junto Aracena.*

...ños de edad.

...matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura ...presados, mediante los **Sellos del Estado** que determinan las dispo... ...igentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las dos ...de la izquierda de esta Inscripcion.

31 de Octubre de 1877.

El Secretario general,

D. P. Martin

...a del alumno en el acto de verificar el exámen,

J. Mª Ordoñez Rincon

...do esta MATRÍCULA á la Universidad de

de ______ de 187

El Secretario general,

...XÁMENES [redacted] ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Bueno

... *17* de *Junio* de 187*8*

El Presidente del Tribunal, El Secretario,

D. Manl Dalmau *D. Manl [illegible]*

D. Manl. [illegible]

PREMIOS Y CASTIGOS.

FACULTAD DE DERECHO. — MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. — CURSO ... 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	Calificación
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	—	—
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 – 77	Sob.te
Historia Universal.	Historia Universal.	73 – 74	Ap.do
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 – 74	Ap.do
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 – 75	Ap.do
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 – 76	Ap.do
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	—	—
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 – 77	Sob.te
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	76 – 77	Ap.do
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL [illegible]

Lit.ª esp.ª, Econ.ª polít.ª, Dº mercant[illegible]
Discip.ª ecca., Proced.tos y Ampliación d[illegible]

El [illegible] del [illegible]

E. Ro[illegible]

12 [illegible]

SELLO 11º AÑO 1878

IMPTA. BUENA... 50 POR 0/0

50 CENT. DE PESETA

N. 3.559.826

SEVILLA

Excmo é Ilmo. Sor. Rector de esta Universidad literaria.

Sevilla y Set. 28/78
Comprendido este alumno en la R. O. de 5 de Agosto último, admítasele á matrícula y examen extraord.º de Práctica forense.
Lavarne

El que suscribe, alumno de Dcho. á V. E. atentamente expone:

Que teniendo probadas todas las asignaturas de la Facultad, seccion del civil y Canónico, excepto la Práctica Forense y creyendose comprendido en el Decreto de Agosto ultimo; á V. E.

Suplica se sirva concederle matrícula y examen de la mencionada asignatura.

Gracia q.e espera de V. E., cuya importante vida g.e Diós m.s a.s Sevilla Sbre. 28 de 1878.

José M.ª Nolasco Vinea

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José Mª Ordóñez Rincón
ural de Higuera pto. Aracena provincia
Huelva de 22 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre-
us, mediante el pago de los derechos respectivos y con su-
on á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Práctica Forense

Sevilla 28 de Setiembre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Mª Ordóñez Rincón

OTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y
no, escritos con toda claridad.
ve calle de Capuchinas, núm. 23.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.—FACULTAD DE DERECHO.—CURSO DE 187 A 187

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segun[illegible] enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; segun [illegible] respectivamente en los meses de Setiembre á Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada [illegible] día 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los respe[ctivos] establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado [de las] inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por [me]dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto p[or la] Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Mi[nisterio] de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta céntimos, [que s]in distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del estableci[miento] respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales dere[chos de] exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matri[culado] en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, [pagando] dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordina[rios]. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de es[te úl]timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al [tiempo de] verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, [me]diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince [pesetas] por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber [aprobado las] asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitid[o al] primer exámen de aquellas, será requisito necesario la presentac[ion del] Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos [se con]cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 31 de A[...] [E]fectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual [se re]mitirá de oficio y certificada juntamente con el estracto de la [hoja de] estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá d[erecho] á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos [que] conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; [en su] virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, [así] como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas [para l]os cursos sucesivos.

Al matricularse por primera vez en los Estudios de Facultad deberán los interesados acompañar á esta solicitud la certificacion en que conste haber probado todas las asignaturas de segunda enseñanza, ó bien el Título de Bachiller, que se les devolverá al dia siguiente.

Las asignaturas del *año preparatorio* de [illegible] se estudian en la *Facultad de Filosofía y Letras*, en la cual deberá hacerse la respectiva matrícula, cuidando de escribir á continuacion del nombre del interesado lo siguiente: *Alumno de Derecho*.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

...dios preparatorios para ... secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. P. Literatura Latina. P. Historia Universal. P.
...CENCIATURA en ... Civil y Canónico.	Primer Curso de Derecho Romano. P. Segundo Curso de Derecho Romano. P. Derecho Civil Español. P. Derecho Mercantil y Penal. P. Derecho Político y Administrativo. P. Derecho Canónico. P. Economía Política y Estadística. P. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. P. Disciplina Eclesiástica. P. Procedimientos Judiciales. P. Práctica Forense.
...CENCIATURA en ... Administrativa.	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
...CTORADO ... Civil ... Canónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
...CTORADO ... Administrativa.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que [illegible] [illegible] matrículas de asignaturas que sean incompatibles [illegible] se considerarán nulas. Para [illegible] que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguientes:

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Derecho Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos Judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derecho Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Derecho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de España á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las asignaturas del año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.º los que no acrediten haber cumplido la prescripcion anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudios de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura por lo ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del período de estudios de la *Licenciatura* el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenciatura**, los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Primer grupo.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una asignatura por lo ménos de los estudios preparatorios.

Segundo grupo.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del preparatorio.

Tercer grupo.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del preparatorio.

Cuarto grupo.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales. Disciplina Eclesiástica.

Quinto grupo.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles. Práctica Forense.

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la Licenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer grupo.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administrativo Español. Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo grupo.—Hacienda pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.

SERIE H. 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 58.290

Corresponde á la matrícula extraordinaria extraordinaria de Práctica Forense

Sevilla y Set.e 28 de 1876.

José M.a [illegible]

PROVINCIAS.

SERIE F. 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N 30.096

Corresponde á la matrícula extraordinaria de Práctica Forense

José Mª Aldoa [illegible]

PROVINCIAS

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...gnatura de *Práctica forense* Núm. *123*

... *José Mª Ordoñez y Rincon*

...l de *Higuera jto de Aracena*

22 años de edad.

...da matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre... mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado ...dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla *28* de Setiembre de 187*8*

El Secretario general:

A. P. Martin

...irma del alumno en el acto de verificar el exámen:

...CION de esta MATRÍCULA á la Universidad de ......

...evilla de ...... de 187

El Secretario general:

...EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de ......

...evilla de *Junio* de 18*78*.

El Secretario del Tribunal:

...EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de *Bueno*

...evilla *30* de *Setiembre* de 18*78*.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

...J. M. Ordoñez Rincon

Dº Juan P. Morales

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.		
Literatura Latina.	Literatura Latina.		
Historia Universal.	Historia Universal.		
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.		
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.		
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.		
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.		
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

Asignaturas [illegible]

[illegible]

de Noviembre de 18[illegible]

113

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 Á 1879.

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

SECCION DE DERECHO civil y canónico

NÚM. 17

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad:

D. José Mª Ordoñez Rincon
natural de Higuera jto Aracena provincia de Huelva de 22 años de edad; á V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al **GRADO DE LICENCIADO** en la Facultad de DERECHO, Seccion de Civil y Canonico segun consta en su expediente,

Ruega á V. E. se digne admitirle á los ejercicios de dicho Grado, señalándole dia y hora para verificarlos. Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.— Sevilla 2 de Dbre de 1878

Firma del interesado:
José Mª Ordoñez Rincon

SECRETARÍA GENERAL.

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va á la vuelta, resulta que puede admitírsele á los ejercicios que solicita.
Sevilla 4 de Diciembre de 1878

El Secretario general,
D. P. Martin

El Oficial del Negociado,
A. Romero

RECTORADO.

Admítase á D. José Maria Ordoñez y Rincon *á los ejercicios del* **GRADO DE LICENCIADO** *que solicita, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.*
Sevilla 4 de Diciembre de 1878.

El Rector.
Laraña

ACTA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Reunidos los Jueces que suscriben en el dia de la fecha, á la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió á la toma de puntos con arreglo á las disposiciones vigentes, habiendo elegido el aspirante el núm. 6, cuyo tema es como sigue: Del Fuero-juzgo ¿Cuando se formó esta compilacion legal? ¿Cual es su autoridad en el actual estado de nuestra legislacion? Acto continuo se le puso incomunicado.—Verificado el ejercicio oral ante los mismos Jueces, ha obtenido la calificacion de Sobresaliente
Sevilla 7 de Diciembre de 1878

El Presidente del Tribunal,
Dr. José Mateos Gago

Dr. José Diez de Tejada
Baron de Sabatorre

El Secretario del Tribunal,
Dr. Juan P. Morales

Firma del graduado:
José Mª Ordoñez Rincon

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878 á 1879. — EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO. — 1878 á 1879.

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 Á 1879.

INSCRIPCION PARA EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

SECCION DE DERECHO civil y canº

Núm. 17

El ILMO. SR. RECTOR de esta UNIVERSIDAD, en virtud de la solicitud de D. José Mª Ordoñez y Rincon y de lo que resulta de su Expediente académico, cuyo extracto consta en las dos secciones segunda y tercera de esta INSCRIPCION, le admite á los ejercicios del **GRADO DE LICENCIADO** en DERECHO, Seccion de Civil y canº segun Decreto de esta fecha.
Sevilla 4 de Dbre. de 1878

El Secretario general,
D. P. Martin

UNIVERSIDAD DE Sevilla

D. José Mª Ordoñez y Rincon ha satisfecho en 4 de Enero de este año en la Secretaría de esta Universidad los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedicion de su **TÍTULO DE LICENCIADO** EN DERECHO, que con esta fecha se solicita de la Direccion general de Instruccion pública.
Sevilla 10 de Marzo de 1884.

D. P. Martin

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

De órden del Sr. Decano de la Facultad se presentará el interesado al sorteo y toma de puntos el dia 7 de l actual á las 2½ de la tarde.

El ejercicio oral se verificará tres horas despues, segun previenen las disposiciones vigentes.

Sevilla 6 de Diciembre de 1878

El Secretario de la Facultad,
P. O.
E. Romero

CALIFICACION obtenida Sobresaliente

El Secretario del Tribunal,
D. Juan P. Morales

NUEVO SEÑALAMIENTO.—Dia ..... de .... á las ....

El Secretario de la Facultad,

CALIFICACION obtenida ....

El Secretario del Tribunal,

RECIBO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION

DEL

TÍTULO DE LICENCIADO

EN LA

FACULTAD DE DERECHO.

1878 á 1879.

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADEMICO de D. José M.ª Ordoñez y Rincon.
natural de Higuera junto á Aracena de 22 años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Sevilla el 27 de Junio y 11 de Diciembre de 1873 con la calificacion de Aprobado en el primero y Aprobado en el segundo, habiéndosele expedido el TÍTULO correspondiente con fecha 3 de Diciembre de 1878, autorizado con la firma del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad Dr. D. Manuel Laraña y Fernandez y la del infrascrito Srio.

Tiene además probados los estudios de FACULTAD que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.	MATRICULADO en el curso de	EN LA Universidad de	SE EXAMINÓ en	CALIFICACION EN LOS EXÁMENES Ordinarios.	Extraordinarios.	PREMIOS.	OBSERVACIONES.
ESTUDIOS PREPARATORIOS.							
Literatura Española.	73—74	Sevilla	Sin exámen.				
Literatura Latina.	73—74	id.	Sevilla	Sobresaliente	"		Examinado del 76—77
Historia Universal.	73—74	id.	id.	Aprobado	"		
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.							
Primer curso de Derecho Romano.	73—74	id.	id.	Aprobado.	"		
Segundo curso de Derecho Romano.	73—74	id.	id.	Aprobado	"		Examinado de 74—75.
Derecho Civil Español.	75—76	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho Mercantil y Penal.	77—78	id.	id.	Bueno	"		
Derecho Político y Administrativo.	75—76	id.	id.	Sobresaliente	"		id. del 76—77
Derecho Canónico.	75—76	id.	id.	Aprobado	"		id. del 76—77
Economía Política y Estadística.	75—76	id.	Sin exámen		"		
Ampliacion del Derecho Civil.	77—78	id.	id.	Bueno	"		
Disciplina Eclesiástica.	77—78	id.	id.	"	Aprobado		
Procedimientos judiciales.	77—78	id.	id.	Aprobado	"		
Práctica forense.	77—78	id.	id.	"	Bueno		En virtud de la R. O. de 5 Agto de 1878.
DERECHO ADMINISTRATIVO.							
Derecho Político y Administrativo.							
Derecho Civil, Mercantil y Penal.							
Economía Política y Estadística.							
Hacienda pública de España.							
Asignaturas repetidas:							
Economía polit.ª y Estad.ª	77—78	id.	id.	"	Bueno.		
Literatura española	77—78	id.	id.	"	Bueno.		

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo.

Sevilla de Diciembre de 1878.

El Secretario general,
Dr. Martin

El Oficial del Negociado,
E. Romero

ACTA SEGUNDA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Repetido en el dia de hoy ante los Jueces que suscriben el mismo ejercicio, prévio el sorteo y la eleccion por el interesado del núm. ...., cuyo tema es el siguiente: ....

ha obtenido la calificacion de .... de .... de 187

El Presidente del Tribunal,

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando: ....

Acordadas de esta Certificacion.

UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE DERECHO.

SEGUNDA ACORDADA para comprobar la CERTIFICACION unida á este talon con el núm.

Sr. Secretario general de la Universidad de

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION á que se refiere esta ACORDADA.

de de 187

Sr.

De los documentos que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida á este talon á favor de

con fecha de de 187 — de de 187

El Secretario de la Universidad,

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL.

UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE DERECHO.

PRIMERA ACORDADA para comprobar la CERTIFICACION unida á este talon con el núm.

Sr. Secretario general de la Universidad de

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION á que se refiere esta ACORDADA.

de de 187

Sr.

De los documentos que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida á este talon á favor de

con fecha de de 187 — de de 187

El Secretario de la Universidad,

1878 Á 1879. — CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL. — CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL. — 1878 Á 1879.

1878 Á 1879. — CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL. —

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

113

SELLO DEL ESTADO.
75 céntimos de peseta.

Se inutilizará este Sello con el de la Universidad que expide la Certificacion.

Esta parte se entrega al interesado despues de abonados los derechos que señalan las disposiciones vigentes.

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE DERECHO.

Certificacion académica personal.

CURSO DE 1878 á 1879.

Núm. 21.

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL.

Don Diego Perez Martin, Licenciado en Derecho civil y canónico y SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

Certifico: Que D. José María Ordoñez y Rincon, natural de Higuera junto á Aracena provincia de Huelva, prévia la aprobacion de las asignaturas correspondientes practicó en esta Universidad en siete del corriente mes los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canónico, mereciendo la calificacion de Sobresaliente, sin que haya abonado los derechos del Estado para la expedicion del oportuno título.

Y para que conste donde convenga al interesado y á su instancia, libro la presente de órden y con el V.º B.º del Señor Rector de esta Universidad y con el sello de la misma, en Sevilla á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

V.º B.º
EL RECTOR,
Laraña

El Secretario general,
Diego Perez Martin

El Oficial del Negociado,
C. Romero.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm